



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	01 de agosto 2022	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	-------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	011	2018	00250 00	00
-------	----	----	-----	------	----------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandantes	- LUCIA VELASQUEZ MEISEL	Asistió
Demandado	- COLPENSIONES - PROTECCION S.A	
Apoderado del demandante	- CAROLINA MARTINEZ VALENCIA	Asistió
Apoderada Demandado	- LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA - SARA TOBAR SALAZAR	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	INEFICACIA RELIQUIDIACION	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Por las razones expuestas el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones previas presentada por COLPENSIONES.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/d214a9e2-7e36-4702-a74c-d24fb5439430?vcpubtoken=315ca0a0-f4b4-44f8-b075-e2b5ba856c12>

SEGUNDO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de ½ salario mínimo mensual legal vigente.

Notificación en estrados – sin recursos.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No hay medidas de saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Que la Sra. LUCÍA VELÁSQUEZ MEISEL nació el 20 de enero de 1954, que inició cotizaciones ante el ISS el 01/02/1974, que decidió trasladarse al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por PROTECCIÓN S.A., el día 28 de julio de 1994 y que posteriormente en el 01 de octubre de 2003 retornó al extinto Instituto de Seguros Sociales, entidad ésta que reconoció pensión de vejez por medio de la Resolución 002517 del 9 de febrero de 2011.

El **problema jurídico** El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado régimen de prima media con prestación definida que realizó la demandante en el año **1994**, cuando se trasladó PROTECCIÓN S.A, y si como consecuencia de ello debe declararse que la demandante continuó válidamente afiliada al RPM sin solución de continuidad. En caso afirmativo, el Juzgado se pronunciará frente a las demás pretensiones condenatorias.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DEMANDANTE:

Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 22 a 52

Interrogatorio de parte representante Protección

Testimonios de:

- María Victoria Álvarez
- Beatriz Posada
- Celina Arango

Desisten testimonios e interrogatorio de parte Protección S.A.

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES DEMANDADA

PROTECCION S.A:

Documental: Se decreta como prueba la documenta obrante a 85 a 117

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d214a9e2-7e36-4702-a74c-d24fb5439430?vcpubtoken=315ca0a0-f4b4-44f8-b075-e2b5ba856c12>

Interrogatorio de parte demandante

Testimonios de:

- Mónica Sampetro
- Catalina Arango Gaviria
- Lizeth Daniela Amaya Salazar
- Tatiana Montoya Carvajal

COLPENSIONES.:

Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

Documental: Expediente administrativo visible a fl. 134 del expediente.

Ninguna.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Oficios: No es Necesario Librar Oficio solicitado por COLPENSIONES, porque la información ya reposa en el expediente.

Se acepta del Desistimiento de la prueba testimonial y el interrogatorio de parte decretado a la demandante y a PROTECCIÓN S.A

Se fija el día LUNES 22 de agosto de 2022 a las 3: 00 p.m. para llevar a cabo la audiencia del artículo **80 del CPTSS** por el mismo link de esta audiencia.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a9b8cf1b97827b850bb9f3e90c0664d185e9444913872e36cda73d2c203654**

Documento generado en 01/08/2022 05:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d214a9e2-7e36-4702-a74c-d24fb5439430?vcpubtoken=315ca0a0-f4b4-44f8-b075-e2b5ba856c12>